

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Francisco Javier Cano Leal y Vicente Ten Oliver, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el procedimiento de provisión de puestos de trabajo en la Administración del personal militar.**

Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2018

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 5 de febrero se ha dictado la Orden DEF/99/2018, por la que se regula el procedimiento que permite al personal militar de carrera participar en las provisiones de puestos de trabajo en la Administración Civil.

En el artículo 3 de la citada Orden se significa que el personal militar que desee participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Administración civil deberá reunir, entre otros requisitos, contar con al menos 20 años de tiempo de servicios desde la adquisición de la condición de militar profesional.

Otro de los requisitos es ostentar la autorización de la Subsecretaría de Defensa, expresando el artículo 4 que el documento que acreditará la autorización previa y expresa del Subsecretario de Defensa será el «Certificado de Autorización para Participar en los Procesos de Puestos de la Administración civil» (CEPAC), que será emitido a través del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF), a petición de los interesados, para la participación en una convocatoria de puestos de trabajo, estando su validez limitada a esa convocatoria.

Por su parte, el artículo 5 de la Orden estipula que no se podrán presentar a esos procedimientos de provisión de puestos de trabajo en la Administración Civil aquellos militares cuyos perfiles hayan sido excluidos por el Ministerio de Defensa.

Más adelante, la Orden en su artículo 7 indica que los interesados en participar en una determinada convocatoria de puestos de trabajo en la Administración civil solicitarán el CEPAC al Subsecretario de Defensa, a través de los medios telemáticos del SAPROMIL, para lo que será necesario estar dado de alta en el mismo.

Con respecto a la publicación de las convocatorias, puntualiza el artículo 8 que una vez finalizado el plazo de solicitud para participar en una convocatoria pública, publicada en el Boletín Oficial autonómico o provincial, los Mandos o Jefaturas de Personal o la Dirección General de Personal en el caso de cuerpos comunes, informarán, cuando existan peticionarios, a la Secretaría General Técnica que lo trasladará al Delegado o Subdelegado de Defensa en cuya Comunidad/Ciudad Autónoma o Provincia se haya publicado.

Una vez transcurrido el plazo de dos años el militar podrá solicitar el regreso a la situación administrativa de origen, a cuyo fin dirigirá una instancia al Subsecretario de Defensa, que en caso de estimar la solicitud.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

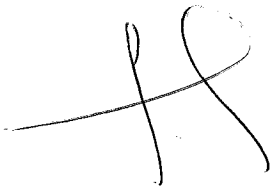
1º.- ¿Cuál es el criterio que se ha seguido para exigir como requisito para participar en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo en la Administración Civil del personal militar previsto en la Orden DEF/99/2018 de 5 de febrero, contar con 20 años de tiempo de servicios desde la adquisición de la condición de militar profesional

2º.- ¿Cuál es el sentido del silencio que cabe otorgar a la contestación a la solicitud del Certificado de Autorización para Participar en los Procesos de Puestos de la Administración civil (CEPAC)?

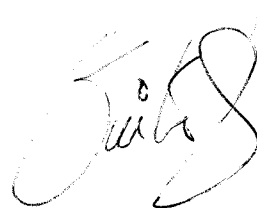
3º.- ¿Cuál es la periodicidad con la que se van a definir los perfiles críticos que impedirán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo?

4º.- ¿Cuál es el criterio que se ha seguido para exigir estar dado de alta en el SAPROMIL para poder solicitar el CEPAC?

5º.- Al señalar en el artículo 8 solo los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, ¿Se está excluyendo la participación del personal militar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo convocados por la Administración Estatal?



Francisco Javier Cano Leal



Vicente Ten Oliver

Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos